I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 366 AÑO 2020**
Nombre Contratista	**DIANA PATRICIA NIVIA TORRES**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia(lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión	**X**	**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	**26/11/2020**		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras		**Indique:**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El 13 de enero de 2020, la ARN suscribió con **DIANA PATRICIA NIVIA TORRES (Q.E.P.D.)**. el Contrato Electrónico de Prestación de Servicio No. 366 de 2020, cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales en el Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos.*".

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

Se solicita la Terminación anticipada y liquidación Unilateral por causa de Muerte, teniendo en cuenta que, en cumplimiento a:

Que el 26 de noviembre de 2020 falleció por muerte Natural la señora **DIANA PATRICIA NIVIA TORRES** (Q.E.P.D.), de acuerdo con el Certificado de Defunción expedido por el DANE del 26 de noviembre del 2020, y Registro Civil de Defunción, registrado en la Registraduría de Estado Civil el 02 de diciembre 2020.

De acuerdo con lo anterior y lo señalado en la cláusula Vigésima Cuarta. - Causales De Terminación Del Contrato en su literal f) que establece "*Por aplicación de las causales establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993*".

Dentro de la ejecución del contrato, el contratista constituyó las siguientes garantías:

RELACIÓN DE PÓLIZAS				
PÓLIZA No. Y COMPAÑÍA ASEGURADORA	**AMPAROS**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS**	
			FECHA INICIO DE VIGENCIA	**FECHA FINAL DE VIGENCIA**
No. 380-47-9940000101520 Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	9.110.095,00	15/01/2020	15/05/2021

Conforme con la relación de pagos consultado en el SIIF y lo manifestado por la Subdirección Financiera con respecto a los gastos de viajes y transporte, se efectúa presente Balance Financiero del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 366 de 2020 así:

CONCEPTO	VALOR	VALOR PAGADO	SALDO
Valor del contrato	**$ 47.187.019**		
Valor de los honorarios mensuales	$ 4.091.360		
Valor pagado a la fecha por el periodo comprendido entre el 15 de enero hasta el 30 de octubre de 2020		**$39.004.299**	
Valor ejecutado por el periodo comprendido entre el 01 al 26 de noviembre 2020.	$ 3.545.845		
Total ejecutado	**$ 42.550.144**		
Total a pagar por concepto de Honorarios mes noviembre 2020	**$ 3.545.845**		
Valor reintegro por concepto de gastos de viajes y transporte	$ 0.		
TOTAL A PAGAR	**$ 3.545.845**		
SALDO A LIBERAR			**$4.636.875**

La Supervisión hace constar:

a) Que la Contratista cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la ARN por todo concepto.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"

b) Que la Contratista durante la ejecución del contrato cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con las normas legales vigentes.
c) Que todos los documentos relacionados con la ejecución del contrato reposan en el expediente *físico* del contrato.

Por lo anterior se terminar anticipadamente y liquidar unilateralmente del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 366 de 2020, por muerte Natural de **DIANA PATRICIA NIVIA TORRES** (Q.E.P.D.).

ANEXOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

- Solicitud terminación anticipada y liquidación del supervisor.
- Reporte relación de pagos SIIF.
- Copia del certificado de Defunción para expedido por el DANE, el 26 de noviembre 2020.
- Copia Registro Civil de Defunción para expedido Registraduría del Estado Civil.
- Informe final de Actividades

IV. Fecha de Solicitud	22/12/2020

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
 **EUNICE CRISTINA ESQUIVIA RESTREPO**	

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.
La versión vigente se encuentra en el software SIGER. El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reincoporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"